Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 1	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (Sector Publico)	Ex director	Posgrado (Magister)

PREGUNTAS

1. **¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?**

   Si, efectivamente los lideres ambientales y sociales son importantes porque eliminan el desconocimiento que tienen las personas y los barrios, alrededor de los humedales. Se desconoce de los valores y servicios ambientales que prestan para la conservación y apropiación adecuada del hábitat.

2. **¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?**

   La conservación de este ecosistema es vital para permitir la adaptación de la flora y fauna silvestre, con el entorno antrópico y urbanístico que se expande. Son importantes por generar beneficios sociales, ambientales y permitir una mejora en la salud mental de las personas.

3. **¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?**

No necesariamente, la cuestión está en aterrizar los ejercicios de planificación ambiental. los PMA deben ejecutarse mensualmente y aterrizarse con fondos asegurados, con lineamientos jurídicos y legales que permitan un correcto desarrolla de sus programas, estrategias y proyectos allí establecidos.

Actualmente los PMA se desactualizan antes de poder ser ejecutados, porque no son asumidos por seriamente por las entidades vinculadas, a pesar de ser un acto administrativo expedido a través de una resolución. Es necesario destinar un rubro especifico que debe ir ligado desde el plan distrital de desarrollo y el plan de desarrollo del municipio, para asegurar y garantizar los fondos que permitan financiar lo escrito en estos proyectos.

4. **¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?**

   No, por el contrario, esto puede dinamizar unos ejercicios de interacción y de conexidad con los corredores biológicos de la región. Estos corredores trascienden las fronteras políticas, debería ser una oportunidad de integración.

   Sin embargo, la realidad es que esta conectividad se toma con ligereza y no se planifica una correcta articulación entre la estructura ecológica principal de la Ciudad, y la Estructura Ecológica Regional de Cundinamarca. En esta actividad es clave la potencialización de entidades como la RAPE (Región Administrativa y de Planificación Especial), para articular actividades entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la CAR.

   Son desafíos del gobierno urbano, la creación de entidades que puedan tener una dirección compartida y gestión armonizada en estos puntos territoriales que limitan y son claves.

5. **¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del limite legal del Humedal Meandro del Say.**

   En un barrio ilegal o informal confluyen dos situaciones.

   La primera es la falta de control por parte de las autoridades administrativas y de gestión policiva, para evitar la invasión o construcción de este tipo de viviendas en zonas ya declaradas como protegidas.

   El segundo y más importante, que genera una agresión al ambiente, es la disparidad social. Usualmente, estas personas que terminan construyendo en estas zonas, son desplazados por la violencia o migrantes que, ante las dificultades económicas de su lugar de origen, tienen que optar por estar en estas zonas.

También se debe contemplar las víctimas de la mafia que manejan los “tierreros”, ya que este negocio es mas rentable de lo que se cree, y se potencializa ante la debilidad de las entidades del gobierno para actuar.

6. **¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos?**

   El ecotono es un término muy biológico o ecológico, esto resulta imposible por la misma presión antrópica que generan los barrios y las edificaciones, es un concepto casi que utópico.

   Sin embargo, si debe existir un área de separación entre el humedal y la construcción, ya sea de un barrio o de viviendas en edificios, debido a los tensionantes antrópicos que estos pueden generar.

   Esto siempre encaminado a mejorar la integración entre la arquitectura de los barrios y el humedal. por ejemplo, las aguas lluvias deberían drenar hacia el humedal siempre. Un ejemplo de esto es esto es el humedal maiporé, en la ciudadela Colsubsidio de Soacha, Cundinamarca.

7. **¿Los lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible, deberían ser obligatorios para todos los desarrollos de vivienda formal que se establecen al lado del limite legal de un humedal urbano?**

   Si, los principios de ecourbanismo y construcción sostenible, deben ser una política de gobierno cuando se vaya a construir cerca de un humedal o a algún área protegida. Incluso, de deberían incluir lineamientos para la mejora en la gestión integral de los recursos naturales.

   La obligatoriedad de estos lineamientos debe ir en todos los POT y EOT de los municipios, para mitigar los tensionantes antrópicos que se puedan generar, así como disminuir el daño ambiental que ya se esta generando por el hecho de estar al borde.

   Sin embargo, esto no puede volverse una justificación para aumentar la depredación de suelo para la construcción de viviendas o vías, tal y como está ocurriendo actualmente en las ciudades y grandes municipios, al buscar expandirse.

8. **¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?**

   La adecuada construcción, respetaría la ronda hidráulica y la zona de manejo y protección ambiental (ZMPA), en Bogotá denominada Área de Protección y Conservación Aferente (APCA), son lo mismo. Sin embargo, la mayoría de construcciones no lo hacen bien, ya que se viola la norma establecida.

   La altura de los edificios también afecta la correcta dinámica de la llegada y salida de la fauna silvestre como las aves migratorias, ya que estas terminan estrellándose contra los ventanales al no diferencias o poder visualizar su rango.

El endurecimiento de las ZMPAS es un factor que se ha logrado visualizar en algunas construcciones al lado de las áreas protegidas, haciéndolas pasar por áreas sociales. Así como la acumulación de residuos de construcción y demolición, dispuestos indebidamente y que van formando puntos críticos en estas áreas.

También pueden llegar a presentarse problemáticas y afectaciones al agua, debido a las conexiones erradas no identificadas que suelen salir de estos asentamientos urbanos, y van con destino al interior de estos humedales.

9. **Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?**

Existen actualmente las comisiones conjuntas entre la CAR y la SDA, que son mesas de articulación destinadas a la revisión de estos espacios. Sin embargo, la efectividad de estas mesas no suele ser muy altas, y es necesario la integración con mandos directivos que den línea para el trabajo de los puestos de mando unificados dentro de estas comisiones, así como la toma de decisiones en el marco de las competencias.

También debe siempre existir un comité permanente de seguimiento y control, en donde necesariamente puedan estar involucradas entidades de control, para mostrar y exponer resultados, y que lleven a las conclusiones técnicas, las decisiones legales. Debe haber acompañamiento del Ministerio de ambiente.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 2	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (Sector Publico)	Directivo	Posgrado (Maestría)

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?

Rta: por supuesto la labor de los lideres comunitarios y ambientales es fundamental para la declaración y preservación de los ecosistemas urbanos o rurales, esto requiere de una labor política, la cual se visibiliza en las elecciones y el ejercicio democrático. Pues las iniciativas vienen de actos legislativos o administrativos, que convergen con las obligaciones de las entidades públicas.

2. ¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?

Rta: los humedales urbanos o cualquier ecosistema urbano es necesario para la prestación de los servicios ambientales que brindan a la ciudad. Estos mitigan o equilibran la carga contaminante que se genera en los procesos industriales. En Colombia tenemos la fortuna de contar con una gran zona rural donde las áreas protegidas cada vez son mas visibles.

3. ¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?

Rta: la falta de competencias no es un problema. El problema radica en la coordinación, financiación y ejecución desde el nivel direccional hacia abajo, para adelantar las acciones necesarias. También se encuentran razones como los cambios de gobierno o de dirección, cuando son muy diferentes en la visión de desarrollo, pues se dejan de financiar programas clave, o se pueden cancelar.

4. ¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?

Rta: no debería ser difícil ya que las normas están y las funciones se encuentran establecidas por la Ley. Sin embargo, en los lugares donde no se tiene claridad sobre las actuaciones, se refiere al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para dirimir esa competencia. En el caso de un permiso de ocupación de cause en una zona donde limitan áreas protegidas, se debe recurrir a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En este caso, los temas de conservación y protección de los ecosistemas clave, como los humedales, deberían estar elevados como temas prioritarios que se vean en la necesidad de continuar y que no cambien con una administración o dirección. Pero para lograr esto, es necesario reforzar los temas de ley y la planeación a mas años, el ejemplo del desarrollo y construcción del área metropolitana de Bogotá, o el regiotram, son ejemplos próximos ya que nos tendremos que enfrentar a ellos.

5. ¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del limite legal del Humedal Meandro del Say.

Rta: no conozco el rincón del recodo, pero los barrios informales o las ocupaciones ilegales han tenido un aumento considerable en el transcurso del tiempo, debido a la desatención por parte del estado para brindar soluciones de vivienda digna a precios asequibles, la especulación inmobiliaria y la mafia de tierreros que está en aumento latente. Así mismo, la atención a estas personas para apoyarlas y sacarlas de allí recién se empieza a edificar estas casas o lotes, es importante con el objetivo de reubicar a quienes llegan, son victimas de estafa o solo buscan estar allí para poseer terrenos.

6. ¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos?

   Rta: Es mejor llamarlo zona de transición, ya que ecotonos es un termino utilizado por los biólogos y tiene otra connotación científica. Estas zonas de transición, en definitiva, deben estar reglamentadas y obligadas en la cesión de las áreas que deben dejar los proyectos de construcción establecidos en los planes parciales.

7. ¿Los lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible, son obligatorios para todos los desarrollos de vivienda formal que se establecen al lado del limite legal de un humedal urbano?

   Rta: los lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible se mejoraron en la expedición del POT 555 del 2021 para Bogotá, y tiene un sentido mas verde, de protección a la fauna silvestre. Sin embargo, una debilidad es que las resoluciones de planes parciales que se expidieron antes de este decreto, no pueden ser cambiados u obligados a tenerlas, se debe tener voluntad por parte de constructor o inmobiliario para poder incluirlas, y eso requeriría elevar los costos de venta que terminaran en el comprador final.

8. ¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?

   Rta: justamente los lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible para Bogotá, deberían expandirse a otros municipios done se tenga jurisdicción compartida de humedales urbanos, para evitar las afectaciones a la fauna silvestre, sobre todo aves en temporada migratoria, donde se pueden estrellar por la altura o los vidrios. Allí también son claves las zonas de transición que permiten a la fauna y flora silvestre contar con espacios diferenciales.

9. Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?

   Rta: las voy a enumerar:

   1. Es mejor arreglar y mantener lo que ya está declarado, garantizando que los humedales estén en las mejores condiciones, a través de la voluntad política, los planes de manejo y los recursos.
   2. Ponernos de acuerdo con la estructura ecológica regional, para articular la estructura con unas funcionalidades ambientales. Pero esto no va a ser desconociendo que las viviendas y las personas ya están en esta zona.
   3. No es posible destruir ciudad, para dar espacio al crecimiento de ecosistemas
   4. Conservar la estructura ecológica regional, es un proceso de todos los actores sociales

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 3	Secretaría Distrital de Ambiente (Sector Publico)	Profesional especializado	Posgrado

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?

   Sí, son muy importantes, por varias razones, pero también dependiendo de algunas condiciones. Los miembros de comunidades u organizaciones vecinas o vinculadas a un humedal por muchos años tienen información del mismo que muchas veces no tienen ni la autoridad ambiental ni la EAAB, por la rotación de sus colaboradores (funcionarios y contratistas). Por otro lado, la formación profesional, cuando cuentan con ella, y/o el intercambio con profesionales de las mismas comunidades u organizaciones o de las entidades distritales fortalece su conocimiento e idoneidad. Adicionalmente, el nivel de apropiación de estos líderes suele ser muy superior al de las comunidades o las entidades públicas, lo que a su vez impulsa y mantiene acciones muy convenientes para la conservación del ecosistema.

2. ¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?

   Las ciudades grandes, con humedales en su territorio, normalmente presionan de muchas formas a estos ecosistemas. El crecimiento urbano (una de ellas) implica la reducción de los espacios naturales y el área de los cuerpos hídricos, que en el caso de la fauna, reducen sus

posibilidades de sobrevivir y si esta no tiene la posibilidad de desplazarse pueden reducirse también sus poblaciones, hasta el punto incluso de la extinción. Además del crecimiento urbano hay otras presiones, la inadecuada disposición de residuos sólidos (basuras y escombros); los animales de compañía y los animales domésticos y abandonados; las contaminaciones lumínica, del agua y del suelo; la delincuencia; la competencia por recursos como el agua; la compactación del suelo, etc. Entre los muchos servicios ecosistémicos que prestan los humedales, estos ayudan a controlar inundaciones, a purificar parcialmente el agua, generan paisaje, hábitat y conectividad ecológica para la fauna y la flora, controlan la isla de calor, en todo esto radica su importancia y es lo que se pierde cuando no se conservan los humedales.

3. ¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?

   Antes de pensar en competencias y funciones, lo primero es pensar en los recursos. Un buen porcentaje de los conflictos ambientales se da por la escasez de los recursos para administrarlos como espacios públicos que son. La ciudad no alcanza a darle seguridad a la trama urbana, mucho menos a espacios naturales tan extensos. Al no poder ser adecuadamente vigilados, en los humedales ocurren muchos comportamientos ciudadanos inadecuados que generan los conflictos. La ciudad no cuenta con recursos suficientes para colocar cerramientos a los humedales, hacer restauración ecológica, dotarlos de la infraestructura mínima necesaria para su buen uso, controlar las conexiones erradas de alcantarillado, retirar escombros y basuras, etc. Los humedales reciben un pequeño porcentaje de un presupuesto bastante limitado, porque si vemos cómo se distribuye el presupuesto de la ciudad veremos que los humedales y el ambiente no son prioritarios para los bogotanos. Las competencias y funciones están relativamente claras y son suficientes, aunque pueden darse algunos conflictos entre competencias en casos muy puntuales, como por ejemplo quién debe retirar los escombros y residuos sólidos de los humedales (que son toneladas). Allí convergen entidades que tienen competencias diferentes, unas pueden ser espaciales, otras por el servicio público que prestan, etc. Al ser actividades muy onerosas, las entidades las evitan y como se dice coloquialmente, “se tiran la pelota o la papa caliente”.

4. ¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?

   Es posible. La jurisdicción compartida implica concertación y coordinación entre autoridades ambientales que tienen tiempos, recursos y disponibilidades diferentes. Eso puede dificultar la gestión.

5. ¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del límite legal del Humedal Meandro del Say.

   No conozco el caso del barrio citado, así que no puedo referirme a él. Esta pregunta la pueden contestar mejor los colaboradores y compañeros de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad que manejan el caso u otros similares en áreas protegidas. De todos modos, para estos casos también hay competencias distritales y procedimientos. La Caja de Vivienda Popular del sector Hábitat tiene competencias

para reasentar habitantes cuando están en zonas de alto riesgo no mitigable, según concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, o por recomendación de la Secretaría Distrital de Ambiente, si están en un área protegida, y la Secretaría Distrital del Hábitat tiene competencias para realizar seguimiento y control a áreas con potencial para generación de desarrollos informales. Las alcaldías locales también tienen competencias de control en estos casos.

6. ¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos?

   El termino de ecotonos es un aspecto biológico y ecosistémico que está por fuera del concepto del límite legal del humedal. Pero, definitivamente lo más viable para proteger las reservas de humedal, y en general las áreas protegidas de los posibles efectos dañinos que puedan generar las construcciones cercanas, es mantener un espacio que actúe como “zona de transición”.

   Esta zona de transición puede conformarse por las zonas de cesión que deben entregar los planes parciales y proyectos de desarrollo urbanístico, para generar un distanciamiento prudencial entre las viviendas y el ecosistema de humedal, para proteger la fauna silvestre, el suelo y los árboles.

7. ¿Los lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible, son obligatorios para todos los desarrollos de vivienda formal que se establecen al lado del límite legal de un humedal urbano?

   El Decreto 582 de 2023 generó disposiciones (no lineamientos) obligatorias e incentivables para las edificaciones nuevas especificadas en dicha norma, ubicadas a 500 metros o menos del límite legal de los humedales. No aplican para edificaciones existentes, aunque algunas medidas pueden ser utilizadas de manera voluntaria en estas últimas. En el caso de instrumentos que desarrollan el POT, como p. ej. los planes parciales, la Secretaría Distrital de Ambiente establece algunos lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible que en el proceso se convierten en norma urbana para ese instrumento. Si dicho instrumento coincide con un humedal, es posible que algunos lineamientos apliquen a un caso como el de la pregunta.

8. ¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?

   Sería conveniente responder sobre un ejemplo específico para no tener distorsiones. Usualmente en los planes parciales uno de los lineamientos que damos es que se utilicen las zonas verdes, zonas de cesión para parques y otros elementos del espacio público para generar una transición entre las edificaciones y el área protegida. Dependiendo de las características de una construcción, esta podría afectar de algunas formas a un área protegida en un caso de colindancia, que es lo que tratamos de evitar con el lineamiento referido. Afortunadamente, a partir del Decreto 582 de 2023 hay medidas obligatorias para evitar la contaminación lumínica y hay medidas incentivables para evitar las colisiones de avifauna con elementos de vidrio y lesiones con mallas y rejillas y no solo sobre el límite legal del humedal, sino

en una franja de 500 metros alrededor de este, que son medidas que protegen a la fauna silvestre de algunos de los impactos negativos que puede generar una edificación.

9. Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?

   No me quiero referir puntualmente al humedal Meandro del Say, porque no tengo información sobre el mismo, pero en general, para todos los humedales, una medida importante es asegurar que el desarrollo urbanístico se dé legalmente, que sea planificado. Los humedales han perdido mucha área por la urbanización ilegal, que busca rellenarlos o desecarlos para después construir. Así mismo, los cuerpos de agua deben ser alinderados. Este es un proceso técnico que define sus límites legales, algo que ya ha ocurrido con los humedales reconocidos de Bogotá, pero que es muy importante para defender un cuerpo de agua e incluso para restituir su suelo, en caso de ser invadido. Lo siguiente es que los humedales cuenten con planes de manejo actualizados y debidamente financiados. En ese punto suele haber un cortocircuito que se da en muchos temas de gestión urbana, no se asignan los presupuestos requeridos, sino los disponibles. Es importante entender que la solución no es solo asignar el presupuesto requerido, porque es un recurso con el que no se cuenta y para disponer de él serían necesarios más impuestos. Contar con los recursos necesarios para una óptima gestión de los humedales encarecería bastante la vida en Bogotá, luego algo real sería ser muy eficientes en el manejo de los recursos disponibles, generar nuevas formas de financiación de la gestión, convocar nuevos aliados a la misma, ser muy recursivos y creativos dentro de las limitaciones.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 4	Secretaría Distrital de Ambiente (Sector Publico)	Directivo	Posgrado (Maestría)

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?

Rta: el accionar de la comunidad es fundamental para el buen funcionamiento de estos ecosistemas urbanos, ya que el empoderamiento y la apropiación social hacen parte del proceso de ciudadanía, en el cual se puede hacer un trabajo de vigilancia sobre los tensionantes, sino sobre el actuar de las entidades. También los procesos de restauración para los humedales urbanos son vinculantes para los procesos de liderazgo, así como los de ciencia ciudadana.

2. ¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?

Rta: es cada vez mas evidente que la crisis climática esta afectando con mayor fuerza a las grandes aglomeraciones urbanas como las ciudades y las áreas metropolitanas. Estos humedales son claves para la regulación hídrico. Es necesario para los procesos de adaptación climática de los entornos urbanos, mitigan las islas de calor al bajar la sensación térmica de la zona donde se encuentran ubicados.

3. ¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?

Rta: también se dan, en parte, porque el desarrollo urbano en muchas ciudades de Latinoamérica se ha dado de manera desordenada, afectando a los ecosistemas urbanos. El no tener planificación urbana como alcantarillados, permite verter desechos en estas zonas. Ese desorden se debe a un atraso en la estructuración del estado y la gestión publica por parte de los gobiernos. Solo a partir de la expedición de la ley 99 de 1998, se conformó un componente serio que definió el sistema nacional ambiental.

4. ¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?

Rta: la articulación y la gestión son un problema cuando se trata tomar decisiones en conjunto, y se deben abonar esfuerzos financieros, siempre van a plantear dificultades para la ejecución de proyectos. Además, cuando hay tantas entidades se dificulta mas porque es necesario poner de acuerdo a todos los actores, lo cual toma tiempo y el financiamiento termina siendo solo de una entidad.

5. ¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del límite legal del Humedal Meandro del Say.

Rta: es un problema que tiene muchas aristas y una complejidad muy grande. Son poblaciones con vulnerabilidad social y económica, lo cual se sale de las manos de los sectores ambiente. Se vuelve un tema del sector hábitat y del sector gobierno, para garantizar el acceso a la vivienda digna. Es un problema de ciudad el cual debe incluir a hacienda ya que implica una presión de gasto, en donde las autoridades ambientales no poseen los recursos.

6. ¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos?

Rta: esas zonas de transición y amortiguación deben estar enfocadas con conceptos de construcción sostenible, para volver las disposiciones, que no son obligatorias, en lineamientos obligatorios con incentivos claros. Esto permitirá mitigar los daños a los humedales urbanos y acercarlo a la ejecución de ciudades sostenibles.

7. ¿Los lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible, son obligatorios para todos los desarrollos de vivienda formal que se establecen al lado del límite legal de un humedal urbano?

Rta: actualmente las disposiciones de ecourbanismo establecidas en el decreto POT 555 del 2021 son opcionales para las edificaciones, mas no son obligatorias. Lo que si se debería hacer es a través de la reglamentación, obligar a las construcciones que limitan con los ecosistemas urbanos para respetar las zonas de transición y generar una conformación de hábitat.

8. ¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?

Rta: nunca el impacto será cero, los planes parciales son instrumentos que permiten organizar el desarrollo del suelo y son la única herramienta actualmente que permite generar la construcción de vías, equipamientos y vivienda, en la búsqueda de suelo para esta demanda, sin que se afecte tanto a los humedales urbanos. No es posible reconstruir la ciudad para devolver suelo al humedal.

9. Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?

Rta: lo mas importante aquí son las reglas de juego, desde un enfoque institucional ambiental. En este sentido, el decreto 555 del 2021 es una gran norma que permite un enfoque transversal del sector ambiente en las demás entidades, allí son claros los lineamientos en torno al respeto de la EEP. También se avanzó en los sistemas de drenaje sostenible para poder tener mejores componentes de regulación hídrica que termine con calidad del agua en los humedales.

También sería una buena idea crear un fondo independiente de recursos donde aportemos todas las entidades relacionadas a los humedales, para que se maneje a largo plazo y tenga recursos que eviten o mitiguen la presión financiera, con responsabilidades claras.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 5	(EAAB) Sector Público	Profesional Especializado	Posgrado (Maestría)

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?

   Respuesta: Si. Los lideres sociales, comunitarios y ambientales son los principales veedores de la protección y conservación de los ecosistemas; son ellos quienes conocen, observan y viven en el día a día los tensionantes que afectan el ecosistema, para de esta manera encontrar la solución optima y correcta para la mitigación o eliminación de los factores o causas que generan el deterioro o daño en el Humedal. Adicionalmente, hacen parte de la dinámica del área de afluencia del Humedal, por lo tanto, es necesario que estén inmersos en los procesos de recuperación, protección y conservación para adoptar la apropiación de estos espacios en su entorno.

2. ¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?

   Respuesta: Los humedales prestan una amplia gama de servicios ecosistémicos que permiten la supervivencia del ser humano y el desarrollo de comunidades entorno al recurso hídrico, de manera armónica y sincrónica.

3. ¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?

   Respuesta: Bogotá es la única Ciudad en el mundo que cuenta con un sistema – complejo de humedales urbanos, lo cual dificulta tener referentes en estrategias de recuperación, protección y conservación. La normatividad en amplia y las competencias y funciones están definidas con claridad, sin embargo, los recursos presupuestales y experiencia técnica no los tiene la entidad responsable de los humedales. Claramente hace falta articulación institucional, pero esta depende mayoritariamente de la voluntad política de los administradores o directivos de turno; quienes no tiene la capacidad, idoneidad y criterio para tomar y adoptar decisiones de gran envergadura. Los procesos ambientales y sociales solo muestran resultados en largos periodos de tiempo, más allá de 10-15 años; lo cual no es llamativo para las administraciones de turno, ya que se requiere mostrar resultados en muy corto tiempo.

4. ¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?

   Respuesta: No dificulta poder realizar o ejecutar acciones; pero facilita diluir la responsabilidad de tomar acciones y decisiones, ya que un humedal, como ecosistema que es debe verse y planificarse de manera integral.

5. ¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del limite legal del Humedal Meandro del Say.

   Respuesta: Esos terrenos están altamente intervenidos con rellenos de RCD. Pensar en demoler la totalidad del barrio y restituir el humedal es una alternativa muy costosa y de largo plazo. Se requiere un estudio técnico de detalle que determine que parte es potencial e imperativa de recuperar en términos de la función ecosistémica e hidráulica. De lo contrario, en las áreas donde no es posible una recuperación en el corto plazo, puede evaluarse una medida de compensación a través de conectividad con áreas disponibles en el área aferente al humedal, y sancionar fuertemente a los infractores (quienes construyeron ilegalmente).

6. ¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos?

   Respuesta: No, las construcciones aportan valores ecológicos y/o ecosistémicos a las zonas de transición.

7. ¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?

Respuesta: Si, los humedales son ecosistemas sensibles precisamente por la fauna y flora propia de este; no son parques. La dinámica de nuevos desarrollos y/o hábitats humanos, conllevan a la aparición de tensionantes que pueden afectar las especies acuáticos y terrestres. Por ejemplo, si el tipo de vivienda probada es propiedad horizontal de 10 o más pisos, la ruta de transito o vuelos de aves migratorias se dificulta y exige para los individuos mayor esfuerzo físico conllevando a muerte súbita. Un plan parcial requiere vías de acceso, rutas de transporte, desencadenando aumento en los niveles de ruido poco tolerables para la fauna, sin contar la producción de residuos ordinarios y RCD que se generan y que pueden llegar al ecosistema por indisciplina ciudadana y fallas del servicio de aseo, entre otros tensionantes antrópicos. Adicionalmente, e infortunadamente, como ciudadanos aún no estamos consientes de lo que implica vivir cerca de un ecosistema de humedal, tener como vecinos especies endémicas y respetar su hábitat.

8. Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?

   Respuesta: Entendiendo y reconociendo que un Humedal es un ecosistema sensible, que No es un parque; por lo tanto, su tratamiento e intervenciones deben ser netamente enfocadas y estrictas para la protección y conservación. Cada actividad que se realiza en un ecosistema de humedal lo puede afectar negativamente. Un humedal debería ser lo menos intervenido, desde actividades de poda que no favorecen al ecosistema si no al disfrute y seguridad humana, recorridos con comunidades que afectan su capacidad de carga. No permitiendo ningún tipo de construcción en las zonas de transición, protegiendo no solo al humedal sino su conectividad, No satanizando o sacrificando acciones o intervenciones hibridas que permiten mejorar las condiciones hidráulicas del humedal entendiendo que están inmersos en una matriz urbana. Es necesario mejorar la articulación de los diferentes actores; pero esto obedece a tener una línea clara ejecución de acciones en el marco de las competencias estrictas de cada uno, viéndolo como un trabajo conjunto y no como obligaciones.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 6	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Sector Publico)	Profesional Biólogo	Posgrado

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?

   RTA: Si, son muy importantes ya que representan a la comunidad y desde esa perspectiva identifican el estado de los ecosistemas, pueden movilizar a la población para su mejora y al conocer el funcionamiento de los sistemas de control social pueden comunicar situaciones de afectación a los ecosistemas a las autoridades ambientales.

2. ¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?

   RTA: Es vital la importancia de los humedales en las ciudades o municipios ya que a pesar que han sido tan afectados y disminuidos en área principalmente por basuras, rellenos con escombros, urbanización, invasiones biológicas, entre otros, siguen cumpliendo la función de amortiguación de inundaciones, ofrecen además un hábitat para especies de flora y fauna acuática y anfibia, se constituye en lugar de descanso, refugio y fuente de alimento para especies propias de humedal y también para aves migratorias; por otra parte si mantiene la conexión con drenajes y escorrentías mejora la dinámica de las aguas en su potencial erosivo y las depura disminuyendo la carga de

sedimentos y otros materiales, incluso metales pesados; en épocas de verano funciona como fuente de agua natural principalmente para las funciones vitales de la flora y fauna acuáticas que presentan múltiples adaptaciones a estos ambientes lo cual permite conservar un acervo genético, funcional y en general positivo en indicadores de biodiversidad. Por otra parte, para el habitante urbano que los sabe apreciar actúa como un importante elemento paisajístico con múltiples potencialidades en educación ambiental, pedagogía, manejo de las emociones y salud mental y contemplación que para la población citadina son muy valiosas y a veces poco reconocidas en los servicios ambientales.

3. ¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?

   RTA: Considero que las competencias están claramente establecidas en el ordenamiento ambiental del país, sin embargo en el caso del humedal del Meandro del SAY si se identifica poca claridad por parte de los funcionarios al momento de identificar los límites espaciales de su competencia en ese humedal dado que una parte figura para el costado de Bogotá y el otro hace parte de la jurisdicción de otro municipio. En anteriores oportunidades se identificó conflictividad en cuanto a las tareas de restauración ecológica que quería realizar la SDA, y por otra parte la plantación de árboles que quería realizar la CARCUNDNAMARCA o la alcaldía del otro municipio, pero no obedecía a la identificación de ver a dicho humedal como una unidad, igual sucede con las acciones de control de invasoras que no se realizan de manera uniforme o no se hacen por no propiciar conflictividad entre entidades.

4. ¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?

   RTA: Desafortunadamente si, esto requiere bastante trabajo entre funcionarios y gobiernos de turno para acordar el trabajo coherente con elementos de la EEP compartidos.

5. ¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del limite legal del Humedal Meandro del Say.

RTA: El instrumento principal para este humedal en particular es el POMCA del río Bogotá y el Plan de Manejo Ambiental del Humedal, los cuales tienen en cuanto al manejo de las **determinantes ambientales**, superior jerarquía frente a los planes de ordenamiento territorial de los municipios involucrados. En ese sentido debe verificarse los puntos de conflicto ambiental en el uso del suelo frene a la zonificación ambiental de los instrumentos ambientales y verificar si se está dando el manejo definido. En adelante tendrían que identificarse situaciones de sancionatorios ambientales y reasentamiento de población si fuere el caso con acciones policivas y judiciales.

6. ¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos?

RTA: El término ECOTONO es ecológico y una FRANJA DE AMORTIGUACIÓN es un término administrativo. En términos ecológicos para el humedal Meandro del SAY, claramente ya se ha destruido la continuidad natural de los ecosistemas, por tanto no constituye un ecotono, sin embargo, las franjas contiguas a un humedal deben ser protectoras del mismo frente a efectos de la polución ambiental, aumento de temperatura por las superficies duras, ingreso de invasores incluidos mascotas, perros ferales, roedores no nativos, aporte de contaminantes líquidos y sólidos, presencia de habitantes de calle y los incendios que pueden ocasionar, entre otros múltiples factores que pueden afectar los valores naturales del humedal Meandro del SAY.

7. ¿Los lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible, son obligatorios para todos los desarrollos de vivienda formal que se establecen al lado del límite legal de un humedal urbano?

   RTA: Pese a que la reglamentación tiene planteamientos al respecto, los desarrollos de ecourbanismo y construcción sostenible han llegado muy tarde y lo que se ve en general en los alrededores de los humedales de Bogotá no tiene nada que ver con eso. Actualmente para los desarrollos que se están realizando en la contigüidad de humedales del norte de la ciudad como Guaymaral y Torca si se están exigiendo altos estándares lo que ha obligado a los constructores pensar en diseños especiales, lastimosamente igualmente afectaran no solo el paisaje, también afectaran la dinámica de los ecosistemas allí establecidos, es tarea de las autoridades ambientales inmiscuirse un poco m{as en el licenciamiento de los desarrollos urbanísticos, lo que hasta ahora se hace muy tímidamente, con un gran carga de corrupción por parte de curadores urbanos.

8. ¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?

   RTA: Claro que sí, se generan afectaciones directas e indirectas, sobre todos los grupos faunísticos.

9. Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?

   RTA: Respetando el paisaje, respetando el suelo de protección, no propiciando leyes que favorezcan el volteo de tierras (cambio de uso del suelo), aumentando las áreas verdes con vocación de restauración, protección y conservación. Atendiendo los lineamientos de las políticas y compromisos nacionales e internacionales para mejorar la calidad de vida de las ciudades lo que implica propiciar más espacios verdes y controlar la urbanización y el número de población que estas pueden soportar. Los indicadores de capacidad de carga de las ciudades, número de ciudadanos versus la oferta de agua disponible y demás servicios como alcantarillado, seguridad alimentaria, áreas verdes, entre otras.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 1	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Sector Publico)	Directivo	Posgrado

PREGUNTAS

1. **¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?**

   Si, son fundamentales, es necesario que muevan a la comunidad para generar pronunciamiento sobre lo que sucede en su entorno y como se configura su hábitat. Esto puede generar conflicto a la visión de la administración municipal o distrital, ya que no siempre coincide, con lo que quiere la comunidad.

2. **¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?**

   Es importante para mantener la funcionalidad y protección de la EEP, porque genera beneficios y servicios ecosistémicos para el desarrollo de la ciudad. Una ciudad con 8 o 9 millones de habitantes, requiere un trabajo muy fuerte de protección de ecosistemas. Esta debe ir a la par con la visión de desarrollo y debe destinar recursos monetarios serios que permitan financiar la compra del suelo, adquirirlo por parte del estado y que sea administrado por el municipio o región.

3. **¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?**

   Pueden tener responsabilidad, pero no es el único factor determinante para un conflicto ambiental o socio ambiental. Existen otros factores de mayor relevancia como los elementos asociados a la pobreza, pobreza oculta, al desarrollo económico, al desconocimiento de las áreas ambientales y protegidas por parte de los ciudadanos que son vecinos. Por ejemplo, entra a discutir sobre el modelo de desarrollo urbano que se tiene actualmente en las ciudades grandes del país y Bogotá, puede llevar a concluir que el principal enemigo o factor de daño para las áreas protegidas, es la expansión urbana y la búsqueda de suelo para desarrollo de vivienda, ya que es una necesidad que se debe satisfacer.

   Por ejemplo, Curitiba, Brasil, ha venido integrando el desarrollo de cada línea, con el ambiente. Transporte, espacio público, vías, servicios públicos. También existen las zonas de alto riesgo no mitigable, que generan un problema al gobierno urbano por los desafíos. Cuando se olvidan estas zonas, se aumentan los costos para mitigación de daños y la inversión social, por no haber controlado como entidades a tiempo.

   Es necesario que Bogotá renueve su visión de desarrollo urbano y esta se vuelva más integral, que aborde el tema social y ambiental como eje principal, para replantear lo urbano y el desarrollo.

4. **¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?**

   Claro que lo afecta, ya que no hay criterios claros para la solución de estos conflictos y genera una evasión de la responsabilidad, la cual se puede terminar diluyendo y perdiendo en oficios, requerimientos y sancionatorios.

   Debe existir una mesa o comisión conjunta, de carácter técnico y jurídico, que permita establecer claramente las competencias. Esta mesa debe contar con una hoja de ruta y cronogramas establecidos para la solución efectiva.

   Es importante establecer cuál de las entidades debe sacar el rubro para hacer la compra de los predios, en caso de que exista necesidad de adquisición para incluir a la EEP o EER, aunque los costos sean más elevados, por no haber actuado a tiempo. También es importante tener claro quién es el responsable de dirimir el conflicto existente de competencias entre las entidades, si vincula al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o al Consejo de Estado.

5. **¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio "Rincón del recodo" que está dentro del límite legal del Humedal Meandro del Say.**

Es necesario que las entidades del Distrito y de Cundinamarca, revisen las experiencias que se tienen de los muchos barrios informales que se han legalizado o que han sido desplazados. En estos casos y cuando los barrios ya son muy avanzados y enmarcan un área considerable, debido a la falta de actuación de las inspecciones de policía y los controles ambientales de las autoridades, se tienen construcciones enormes con servicios públicos completos.

Cuando los casos son así de extremos y complejos, lo mejor es la formalización para los residentes de este barrio o de estos barrios, socializar y enseñar a los habitantes sobre el riesgo o sobre la importancia de la zona en la que se encuentran, y vincularlos a los procesos de restauración que se deben implementar.

Si los barrios y ocupaciones informales aun no tienen un sistema completo de servicios públicos, vinculación con el ecosistema de humedal y el área en donde se establecen es de alto riesgo, es necesario ver la responsabilidad que deben tener las entidades, solicitar un fallo judicial o policivo, y actuar para el desplazamiento y reubicación de los habitantes.

Las entidades que tienen funciones y competencias, deben tener listo un plan de alternativas para esta gente, un plan de actividad para esta población, un plan de restauración y cerramiento completo para recuperar el espacio.

Ante esto, debe darse un amplio proceso de toma de decisiones, sobre la reubicación o renta que se va a dar a las personas que son evacuadas de esta zona. Es un proceso difícil e impopular, pero permitirá dar predilección sobre el conflicto, a la protección del humedal Meandro del Say,

Surge otra problemática y el conflicto entre la CAR y el distrito, sobre quien tiene que poner el dinero para recuperar el suelo, reubicar, reconformar, adquirir.

La secretaría de hábitat tiene un tema de legalización de barrios. Las limitantes son área protegida o área de riesgo. Como no es, entonces tocaría la reubicación, invertir dinero, al final es un tema de plata y se forma un conflicto entre las obligaciones frente a esas áreas. Tocaría dirimir las responsabilidades.

Aquí se genera un desafío para el gobierno urbano sobre la legalización.

6. **¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos**?

Las franjas de amortiguación son un término administrativo, el cual se establece en el decreto 2372 de 2010 y son parte integral de las áreas protegidas como los humedales y cuerpos hídricos, como la ZMPA (Zona de Manejo y Protección Ambiental), Ahora APCA (Área de Protección y Conservación Aferente), en el caso de Bogotá con el Decreto 555 del 2021; o la ronda hidráulica.

Estas áreas no podrían ser consideradas ecotonos, ya que son visiones diferentes.

Lo que, si se debe hacer, es reglamentar por norma que las zonas de sesión que se brindan por el desarrollo de un plan parcial, estén obligadas a dejarse como zona de transición entre la construcción de las nuevas viviendas y el humedal. esto hay que establecerlo en todas las construcciones cercanas al límite legal del humedal o área protegida, sin duda debe ser obligatorio.

7. ¿**Los lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible, son obligatorios para todos los desarrollos de vivienda formal que se establecen al lado del límite legal de un humedal urbano?**

   No tengo conocimiento del tema o de lo expuesto en el decreto 555 del 2021 (POT Bogotá)

8. **¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?**

   Si es posible que un plan parcial permita armonizar el desarrollo de vivienda y la conservación de un área protegida. El ejemplo es lagos de torca, en el norte de Bogotá, así se debe articular el desarrollo de la ciudad con la conservación de la EEP. Debe haber un equilibrio. Se vuelve un tema de discusión de desarrollo porque hay que dar paso a las viviendas. Bogotá no tiene espacio para continuar creciendo, los planes parciales tienen un desarrollo organizado y tiene compensaciones económicas.

9. **Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?**

   Es necesario actualizar las funciones y competencias que se tienen cuando existe jurisdicción compartida, y esto debe armonizarse con la visión de Estructura Ecológica Principal de las ciudades, con la Estructura Ecológica Regional de los departamentos o regiones. Debe haber un establecimiento con reglas claras, proyectos, inversión asegurada para la ejecución de esos proyectos, seguimiento y control, decisiones acertadas y tomar oportunidades en el momento adecuado.

   Ubicar las áreas con seguimiento especial y una guía de monitoreo para esas áreas especiales, así como prioridad especial para judicial y administrativa, así como elevar por parte del distrito y del municipio en el POT o EOT.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 8	Colectivo (Comunidad)	Líder social y comunitario	Profesional (Pregrado)

PREGUNTAS

1. **¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?**

   Son bastante importantes, pero no son visibles, ya que la exposición a los actores sociales genera amenazas, violencia, ataques contra la propiedad. Pese a eso, son exitosos los casos para el reconocimiento de la gente y como la sociedad empieza a dar valor agregado a estos espacios.

   Las actividades que hacemos los lideres son importantes y necesarias.

2. **¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?**

   Son importantes porque son reservorios de vida, son pocos espacios que permiten una diversión y esparcimiento sano, genera inspiración a la gente y a los artistas ya que la biodiversidad es una fuente inagotable de inspiración para músicos, pintores, actores y demás.

Además, son importantes para las personas cercanas y las no cercanas, como gente que vive en otros rincones del país.

3. **¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?**

   La imagen que se tiene de las entidades que conforman el gobierno urbano, es mala y negativa. No tienen trascendencia ni continuidad por los cambios de administración, por las investigaciones, el factor político y la destitución de directivos que hacen lo correcto, por no someterse a los intereses de los gremios o del sector dominante.

   Esta falta de actuación ha generado una desconfianza en la comunidad, no tienen credibilidad en la mayoría de los casos, y no tienen apropiación en el trabajo que se debería tener con los actores locales y ambientales.

4. **¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?**

   La jurisdicción compartida dificulta, ya que para la comunidad no existen limites administrativos, entendemos el humedal como uno solo. Esto confunde a las personas y el actuar para denunciar, poner quejas, soluciones, o actuar judicialmente.

   No encontramos actuación por parte de la CAR ni al Municipio de Mosquera, solo de visualiza al EAAB y a la Secretaría de Ambiente.

5. ¿**Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio "Rincón del recodo" que está dentro del límite legal del Humedal Meandro del Say.**

   Primer es tener la certeza de la información, es necesario definir si todo el barrio es una invasión o solo una parte. No existe una presencia institucional que haya hecho un seguimiento o que haya evacuado y reubicado a esas personas, antes de que generen un impacto mas fuerte ante la construcción de las viviendas enormes que ya se tienen.

   El barrio de invasión empezó desde el año 1996, cuando llegaron los primeros ocupadores de otras partes de Colombia, principalmente del Tolima, porque la guerra los movió para aquí. Sin embargo, también les compraron a las mafias de los tierreros, que poco a poco les fueron colocando servicios públicos.

   Se cuenta con servicio de electricidad y agua potable. Pero no se cuenta con gas, ni alcantarillado.

6. **¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos?**

   No conozco el termino ecotono, pero si conozco el termino de las zonas de cesión.
   Con esas áreas, se deberían entregar parques de uso público que permitan acceder al público, con el fin de que nosotros la comunidad posamos sembrar especies nativas o endémicas que generen el espacio de transición ecológica con el humedal, con el Área de Protección y Conservación Aferente (APCA) del humedal.

7. **¿ha visto avances de la acción popular que emitía el consejo de estado?**

   No se han visto avances en la acción popular, desde que se emitió, Don Jairo Osorio era el que vigilaba el cumplimiento de la acción popular. Cuando él falleció, quedó a cargo la señora Ana Gonzales es la representante de la comunidad ante el consejo de estado, para el cumplimiento de la acción popular.

8. **¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?**

   Se generarán escombros, afectación del suelo, las torres pegadas al humedal generan afectaciones a las aves, los perros y gatos van a atacar. Como los conjuntos la estancia Salazar, etapa dos, tumbaron árboles y se apropiaron de parte del Área de Protección y Conservación Aferente (APCA)

9. **Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?**

   Es necesario hacer una presencia institucional permanente o más constante, con funcionarios y no contratistas. Los planes de restauración para recuperar los suelos invadidos deben ejecutarse con base en los consejos de la comunidad y los que hemos sembrado arboles toda la vida en esta zona.

   También parece importante generar una manzana del cuidado en esas áreas. Es necesario que las invasiones que están dentro del humedal y de la ronda hidráulica del rio Bogotá, deben ser derrumbadas y la gente reubicada. Ahí no existe gente pobre que necesite vivienda.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 9	Colectivo (Comunidad)	Líder ambiental y social	Posgrado (Especialización)

PREGUNTAS

1. **¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?**

   Si, son fundamentales para conservación de los ecosistemas urbanos debido a la apropiación de los territorios. Estos espacios brindan unos servicios de hábitat que pueden parecer invisibles, pero que son valiosos para el equilibrio de las comunidades, la salud y la fauna silvestre.

2. **¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?**

   Es importante debido a los servicios ambientales y ecosistémicos, so hogar de paso para las especies migratorias y endémicas, aquí en el Meandro del Say se han registrado más de 120 especies de aves, son el hogar de la fauna silvestre.

   Segundo porque en época de lluvias permiten regular las inundaciones y que no afecten a las comunidades.

Tercero porque mejoran la calidad del aire de la ciudad y de la zona occidental de la ciudad, donde se respira la peor calidad de aire presente en la sabana.

3. **¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?**

   Si, parte de la configuración de estos conflictos, son responsabilidad de las entidades regionales y distritales, ya que evidentemente tienen tienen dificultades para administrar y ejercer control de estos lugares.

   Segundo, para las comunidades la institucionalidad es una sola, no se entiende la división de jurisdicción muchas veces.

   Tercero, falta mucha voluntad institucional sobre todo en el seguimiento de los procesos sancionatorios que se abren. Estos se afectan por el cambio de los funcionarios y servidores públicos. Esta situación ha generado el desgaste y la perdida de confianza con el estado, el gobierno, y el desconocimiento de lo que es el gobierno urbano.

4. **¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?**

   Si, afecta a la comunidad ya que genera desconocimiento y confusión, además de entorpecer el actuar entre las mismas entidades. En el meandro del Say no se han logrado armonizar entre las diferentes CAR y el distrito.

   Aquí se cree que la administración de todo el humedal es de la Secretaría de Ambiente, y muchas veces se le culpa solo a ella de las situaciones que se generan. También se culpa a la EAAB, ya que no se entiende las responsabilidades que tienen desde el Municipio de Mosquera.

   Sería mejor que la administración sea de una sola entidad, y que todo el humedal pasara a manos de la Secretaría Distrital de Ambiente, ya que es la entidad que mas se ha visto trabajar por el humedal.

5. **¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del limite legal del Humedal Meandro del Say.**

Este barrio ilegal empezó a crearse hacia el año 1996 o 1999, pero fue hasta el 2004 donde se consolidó con grandes construcciones como está actualmente, y no ha parado.

Las denuncias las hemos hecho desde la comunidad, desde el año 2000, pero no hubo control por parte de las entidades y ahora es un problema social, genera inseguridad, endurecimiento del Área de Protección y Conservación Aferente (APCA), arrojo de escombros, también consumo de sustancias.

Es necesario trasladar a las 300 familias alojadas en ese barrio, para darles vivienda nueva en otros sectores aptos para la construcción, o legalizar el terreno ya que cuentan con servicios públicos.

6. **¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, puede ser una solución para mitigar los impactos negativos?**

   Si, las zonas de cesión que se van a otorgar por el desarrollo del plan parcial “el chanco”, debe generarse como zonas verdes que separen al humedal y a las viviendas que allí se pretenden construir.

   De no hacerse así, se afectará a las aves migratorias ya que se estrellan con las ventanas de los edificios de 20 pisos. Al estar tan cerca genera afectaciones en la fauna silvestre. También se incumple el construir a 30 metros de la ronda hidráulica, o del Área de Protección y Conservación Aferente (APCA). También pueden afectar al generar posibles conexiones erradas o vertimientos.

7. **¿se ha avanzado algo en el cumplimiento del fallo de la acción popular por parte del consejo de estado?**

   No, no se ha avanzado. Por ejemplo, el estudio de consultoría que contrató la CAR para el suministro hídrico, no avanza y se incumple.
   No se ha hecho el tema de adquisición de predios.

   No se ha sacado a la empresa EMPACOR S.A. y está dentro del límite del humedal en el municipio de Mosquera.

   No se han sacado las canchas de futbol que están dentro del humedal, la CAR no avanza en las sanciones.

   No se siente que la acción popular esté resguardando al humedal.

   Existe un trabajo de acción de entidades y comunidad, no va al ritmo para asegurar su protección. Se está pensando en interponer una acción de cumplimiento, sobre esta acción popular.

8. **Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?**

   Ellos deben cumplir con las funciones y competencias, así como los funcionarios y servidores deberían tener mayor criterio, mas responsabilidad y más compromiso. Si las entidades funcionaran, deberían garantizar la prestación de servicios ambientales. Se encuentran temas de corrupción, actuación política a conveniencia. Se vuelve un tema de voluntad política del gobierno para hacer respetar los ecosistemas urbanos. Cada cuatro años se cambia la visión, la cual no se empalma con el trabajo anterior.

   El cambio de alcalde, gobernador y directores de las entidades, afecta el avance en los procesos, lo cual sumado a poner de ultimo el tema ambiental, afecta e impide que la administración funcione correctamente.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 10	Comunidad barrio informal	Líder comunitario	Bachillerato

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?

Rta: si, las acciones que realizamos los lideres entorno a una comunidad, permite desarrollar organización de las personas y de las comunidades para la acción en los territorios.

2. ¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?

Rta: los humedales son importantes, así como el campo provee a la ciudad de toda la alimentación que consumen. De esta forma, es labor de los campesinos y de quienes hemos tenido siempre contacto con el campo, el cuidar y defender los humedales y los páramos.

3. ¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?

Rta: el conflicto presente en este barrio es porque las entidades no nos han tomado enserio y no han atendido las necesidades básicas que tenemos aquí, desde que llegamos hace 40 años, los primeros. Yo se que casi nadie en esta zona nos quiere, ni las entidades tampoco porque somos un problema. Pero hemos intentado organizarnos y proporcionar soluciones como ser cuidadores del humedal.

4. ¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?

Rta: ni la CAR ni la alcaldía local nos han brindado soluciones para organizar el barrio, o para cerrar el humedal y evitar que la gente se pase para ese lado.

5. ¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio "Rincón del recodo" que está dentro del limite legal del Humedal Meandro del Say.

Rta: aquí lo que necesitamos es la legalización del barrio, donde se reconozcan las familias y las personas presentes, las cuales pagamos servicios públicos. Necesitamos la legalización para poder tener un alcantarillado decente, que evite enfermedades para los niños y los mas vulnerables. También una legalización permitirá tener sistemas de conexión eléctrica legales, donde podemos pagar.

6. ¿Cree usted que la legalización o compra de los predios por parte del estado es la solución?

Rta: algunas personas que estamos aquí si queremos vender ya que tenemos escrituras, otras personas fueron estafadas y no poseen documentos legales. Pero la legalización de este barrio permitirá que nos organicemos para proteger el humedal, así como el cerramiento que se debe hacer en el costado de atrás del barrio para evitar que sigan pasando los camiones, las motos y que la gente deje la basura allá.

Podríamos llegar a conformarnos como eco barrio, así como le fue de bien al barrio el recodo, por la carrera 115, donde el proceso de liderazgo generó que sean reconocidos y mas fuertes en su actuar.

7. ¿Qué condiciones y calidad de vida tienen las personas que habitan en este barrio informal?

Rta: hace 40 años llegamos con grandes necesidades, que veníamos de zonas aledañas a Bogotá o de otros departamentos desplazados por violencia. Los que nos establecimos aquí llegamos en búsqueda de un área para vivir dignamente, y donde tener nuestras familias. En ese momento no sabíamos que estamos dentro del humedal. aquí la gente que vive es muy humilde, tienen sus casitas y trabajan utilizando el sistema de transporte publico formal o informal para poder llegar a sus trabajos.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 11	JAC (Junta de Acción Comunal informal)	Líder comunitario	Bachillerato

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?

Rta: si, los lideres sociales tenemos el papel de actuar como lideres en todos los temas, incluyendo el tema ambiental. Por eso nos hemos tratado de organizar en una junta y podemos temas álgidos como la protección del humedal, la legalización de los barrios y el requerimiento de servicios públicos domiciliarios.

2. ¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?

Rta: el humedal permite ver cosas muy bonitas, como animalitos y el agua cuando corre limpia por aquí. Es importante ya que este meandro del say nos protege cuando se inunda el rio Bogotá en temporada de lluvias y evita que el agua se meta a nuestras casas.

3. ¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?

Rta: hemos tenido muchos problemas con los demás lideres de los otros barrios y con las entidades, ya que nos hacen el feo y no nos permiten o quieren participar con nosotros de las actividades. La alcaldía local o las entidades no hacen ferias de servicios en estas zonas, lo cual genera una problemática de desconocimiento en el territorio por parte de la ciudadanía. Además, aquí no se hacen jornadas de esterilización, de vacunación, ni tampoco se incluye al jardín en actividades pedagógicas sobre los cuidados del meandro del Say.

4. ¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?

Rta: claro porque aquí todas las entidades se “echan la pelota”, y ninguna nos responde. Hemos elegido ediles y concejales con la promesa de ayudarnos y ninguno ha podido hacerlo. Lo que si tenemos son procesos policivos ante la alcaldía local, la CAR viene a reclamar sus predios, el acueducto también los reclama, pero ninguno llega con las soluciones de vivienda que necesitamos.

5. ¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del límite legal del Humedal Meandro del Say.

Rta: algunas personas de aquí están dispuestas a vender sus propiedades por los precios reales del mercado, para poder salir de este barrio donde no hay luz, ni alcantarillado. Algunas otras se han establecido aquí y buscan seguir construyendo mas donde los lotes están disponibles, que es dentro del humedal o la ronda del rio Bogotá, ya que las entidades no están pendientes. Es necesario que nos den títulos de propiedad para poder empezar a pagar impuestos y servicios públicos, y reubicar a las casas que estén en mayor riesgo de inundación cuando se sube el agua del rio.

Los que no queremos quedar estamos dispuestos a trabajar para proteger el humedal, para proteger el rio, para trabajar con Mosquera o Bogotá si nos contratan como gestores, incluso podríamos nosotros mismos hacer el cerramiento que el acueducto o la secretaría no ha querido hacer, y evitar que se siga el paso hacia el humedal.

6. ¿Cree usted que la legalización o compra de los predios por parte del estado es la solución?

Rta: si nos legalizan el barrio, podríamos hacer la gestión para volver esto un eco barrio, sembrar arboles y apagar los incendios que generan aquí los que vienen a quemar basura o a fumar marihuana.

7. ¿Qué condiciones y calidad de vida tienen las personas que habitan en este barrio informal?

Rta: algunas personas no tienen empleo y viven en condiciones muy pobres. Otros propietarios de casas solo construyeron, arrendaron y se fueron, y otros están generando locales comerciales o bodegas, así como parqueaderos. Por lo cual las condiciones son variadas, pero en general somos gente humilde, con empleos humildes, y algunos pensionados.

Asentamientos Urbanos en el Sistema de Áreas Protegidas de Bogotá, Caso de Estudio: Humedal Meandro del Say

Formato de entrevista para el abordaje de los conflictos ambientales desde las competencias de estudio del gobierno urbano, en el Humedal Meandro del Say

PRESENTACIÓN			
Nombre y apellido	**¿A qué entidad del sector público, privada, colectivo, JAC, ONG, organización política, pertenece usted?**	**Cargo**	**Nivel de estudios**
Entrevistado 12	Empresa del sector privado	Gerente ambiental	Posgrado (maestría)

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que las acciones que realizan los lideres sociales, comunitarios o ambientales, son importantes para la conservación de un ecosistema de humedal Urbano? ¿por qué?

Rta. Si, los lideres ambientales y sociales tienen un papel fundamental en la protección de estos ecosistemas, pero también deberían tenerlo los empresarios que realizan sus actividades en las zonas aledañas de estas zonas como lo son el meandro del Say.

2. ¿Por qué es importante conservar, proteger y mantener los ecosistemas de humedal, en las grandes ciudades o municipios?

Rta: son lugares de amplio reconocimiento y necesidades, vitales para la regulación hídrica de la ciudad, además de brindar los servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad presente en ellos. Para nosotros el sector productivo, esto genera una zonas de confort donde podemos ir a almorzar, a disfrutar de un ambiente diferente al que tiene uno en la oficina o en la zona de producción.

3. ¿Los conflictos ambientales que se presentan en humedales urbanos, son causados por la falta de competencias o funciones de las entidades del gobierno regional o distrital?

Rta: desafortunadamente son las entidades publicas y el gobierno las que son llamadas a solucionar o llevar una línea en estos conflictos. Para el meandro del say tenemos varios conflictos, dentro de los cuales estamos nosotros mismos, con procesos sancionatorios incluso por parte de la autoridad ambiental. sin embargo, hemos brindado todo nuestro apoyo con personal, herramientas y hasta financiación para lograr articular una mejor armonía en este territorio.

Esto ocurre porque la gente debe comprender que, así como ellos están aquí viviendo, nosotros estamos generando empleo y atendiendo necesidades que requiere el mercado, también somos actores que podemos brindar ayuda y apoyo.

4. ¿Cree usted que la jurisdicción compartida de un humedal o ecosistema reconocido dentro de la EEP, dificulta el accionar de las entidades y la gestión de los conflictos ambientales?

Rta: para los temas de administración y gestión, pareciera que si tienen dificultades ya que se evidencia en materia de decisiones y gestión publica realizada. Para nosotros las empresas, tenemos una normatividad a la cual estamos ligados y nos definen que entidades nos hacen procesos de vigilancia y control. En nuestro caso, la producción se encuentra en área del municipio de Mosquera, pero la sede administrativa está en Bogotá. Esto confunde a las comunidades y generan una difícil comunicación entre el sector público, la gente y nosotros.

5. ¿Cómo se podría gestionar o solucionar los casos de barrios informales construidos dentro del límite legal de un humedal? Ejemplo, el barrio “Rincón del recodo” que está dentro del limite legal del Humedal Meandro del Say.

Rta: para todos los conflictos ambientales que pueden ocurrir en el meandro, los mas visibles son la construcción de viviendas muy cerca al humedal y el barrio informal. Sin embargo, hay que articularse porque es necesario entender que estamos en una ciudad de constante expansión y la gente tiene necesidades claras, como las viviendas y los servicios públicos. Incluso aquí se ha contratado gente de los barrios aledaños, incluyendo gente del barrio informal el recodo.

Es necesario incluir en el modelo de gobernanza al sector productivo, a través de los programas de adopción que podemos aceptar nosotros, pero mejorarlo con condiciones como la condonación de algunos procesos sancionatorios que llevan años, y que afectan la productividad de las empresas.

6. ¿Las franjas de amortiguación entre la construcción y un área protegida de la EEP, pueden llegar a considerarse como ecotonos?

Rta: sería interesante extender las franjas de amortiguación al termino de ecotonos. Sin embargo, en una ciudad es difícil llegar a caracterizar este concepto y no cambiaria mucho, pues la realidad es que los tensionantes generados por las viviendas que limitan, o las empresas que limitan, nunca van a ser cero.

7. ¿Cree usted que la construcción de vivienda aprobada en un plan parcial, al lado del límite legal de un humedal reconocido dentro de la EEP, puede generar afectaciones a la fauna silvestre y a la correcta prestación de sus servicios ambientales?

Rta: para las soluciones de viviendas que se ofrecen a través de un plan parcial, pueden llegar a ser una buena opción, mas si las disposiciones se vuelven lineamientos obligatorios. Sin embargo, para las fabricas o industrias pues esto no aplica, ya que nosotros incluso queremos mudarnos de zona para evitar seguir generando conflictos respecto al suelo.

8. Desde su experiencia, ¿Cómo podrían las entidades del gobierno urbano o regional, mejorar su accionar o autoridad, para proteger el humedal Meandro del Say o los humedales del borde occidental de Bogotá, de la expansión y el desarrollo urbanístico?

Rta: incluir al sector productivo en la toma de decisiones que se tiene alrededor del humedal o en el mismo humedal puede ayudar mucho, pero evitando los sesgos. Nosotros incluso podemos aportar recursos o mano de obra necesaria para las jornadas de limpieza, las podas, el cuidado y la seguridad del Meandro del Say.

Pero esto requiere un criterio de confianza en el administrador y en la entidad que lo lidere, como la secretaría de ambiente o la corporación autónoma. Así mismo, unas actividades pedagógicas que visibilicen la importancia de estas áreas.